

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO	
CCM-103- 015	MINERCOAL S.A.S S	GLM	59	31/07/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-015 , según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para los días 8 y 9 de agosto de 2023 , la cual se ubica en la presente alinderación: INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR	
					SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	CCM-103-015
					SOLICITANTE:	JOSE ARNULFO LOPEZ MORENO Y BERENICE MOSCOSO RINCÓN
					ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	4,4367 hectáreas
					DEPARTAMENTOS:	CUNDINAMARCA
					MUNICIPIOS:	LENGUZAQUE
					MINERALES:	CARBÓN
					No. CELDAS	11
					COORDENADAS	GEOGRÁFICAS
					SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																							
					COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PÓLIGONO A SUBCONTRATAR <table><tr><th>PUNTO</th><th>LONGITUD</th><th>LATITUD</th></tr><tr><td>1</td><td>-73,65652</td><td>5,34509</td></tr><tr><td>2</td><td>-73,65732</td><td>5,34588</td></tr><tr><td>3</td><td>-73,65458</td><td>5,34781</td></tr><tr><td>4</td><td>-73,65382</td><td>5,34705</td></tr></table> Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional CELIDAS DE LA CUADRICULA MINERA ASOCIADAS AL POLÍGONO A SUBCONTRATAR <table><tr><th>NÚMERO</th><th>CELL_KEY_ID</th></tr><tr><td>1</td><td>18N06E09J04Y</td></tr><tr><td>2</td><td>18N06E09J05K</td></tr><tr><td>3</td><td>18N06E09J04P</td></tr><tr><td>4</td><td>18N06E09J05L</td></tr><tr><td>5</td><td>18N06E09J05Q</td></tr><tr><td>6</td><td>18N06E09J04S</td></tr><tr><td>7</td><td>18N06E09J04Z</td></tr><tr><td>8</td><td>18N06E09J04U</td></tr><tr><td>9</td><td>18N06E09J05R</td></tr><tr><td>10</td><td>18N06E09J04T</td></tr><tr><td>11</td><td>18N06E09J04X</td></tr></table>	PUNTO	LONGITUD	LATITUD	1	-73,65652	5,34509	2	-73,65732	5,34588	3	-73,65458	5,34781	4	-73,65382	5,34705	NÚMERO	CELL_KEY_ID	1	18N06E09J04Y	2	18N06E09J05K	3	18N06E09J04P	4	18N06E09J05L	5	18N06E09J05Q	6	18N06E09J04S	7	18N06E09J04Z	8	18N06E09J04U	9	18N06E09J05R	10	18N06E09J04T	11	18N06E09J04X
PUNTO	LONGITUD	LATITUD																																										
1	-73,65652	5,34509																																										
2	-73,65732	5,34588																																										
3	-73,65458	5,34781																																										
4	-73,65382	5,34705																																										
NÚMERO	CELL_KEY_ID																																											
1	18N06E09J04Y																																											
2	18N06E09J05K																																											
3	18N06E09J04P																																											
4	18N06E09J05L																																											
5	18N06E09J05Q																																											
6	18N06E09J04S																																											
7	18N06E09J04Z																																											
8	18N06E09J04U																																											
9	18N06E09J05R																																											
10	18N06E09J04T																																											
11	18N06E09J04X																																											

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Las celdas descritas en la tabla corresponden a las “Celdas de la cuadrícula minera” asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación a los pequeños mineros, señor JOSE ARNULFO LÓPEZ MO- RENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.624.270 y a la señora BERENICE MOS- COSO RINCÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.723.092, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero, la cual es Calle 8 No. 7 – 71 del municipio de Ubaté – Cundinamarca, Correo Electrónico: minercoal@gmail.com ; soporteintegralminero@gmail.com; y asesorias_grupojenivesa@gmail.com ; celular 3204716680 ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado a la empresa MINERCOAL S.A.S, identificada con Nit. 830.513.280-9 en calidad de titular minero del contrato de concesión No CCM-103 e interesado en la Solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
CCM-103- 016	MINERCOAL S.A.S	GLM	60	31/07/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-016, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para los días 8 y 9 de agosto de 2023, la cual se ubica en la presente alinderación: INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																			
					<table><tr><td>SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:</td><td>CCM-103-016</td></tr><tr><td>SOLICITANTE:</td><td>JOSÉ ARMILDO VALBUENA MOSCOSO</td></tr><tr><td>ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen</td><td>3,1486 Hectáreas</td></tr></table> <table><tr><td>Nacional):</td><td></td></tr><tr><td>DEPARTAMENTOS:</td><td>CUNDINAMARCA</td></tr><tr><td>MUNICIPIOS:</td><td>LENGUZAQUE</td></tr><tr><td>MINERALES:</td><td>ANTRACITA, CARBÓN METÁLURGICO Y CARBÓN TÉRMICO</td></tr><tr><td>No. CELDAS</td><td>9</td></tr><tr><td>COORDENADAS</td><td>GEOGRÁFICAS</td></tr><tr><td>SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA</td><td>MAGNA SIRGAS</td></tr></table> <u>COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PÓLIGONO A SUBCONTRATAR</u> <table><tr><th>PUNTO</th><th>LONGITUD</th><th>LATITUD</th></tr><tr><td>1</td><td>-73,65594</td><td>5,34449</td></tr><tr><td>2</td><td>-73,65647</td><td>5,34503</td></tr><tr><td>3</td><td>-73,65376</td><td>5,34699</td></tr><tr><td>4</td><td>-73,65320</td><td>5,34642</td></tr></table> Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	CCM-103-016	SOLICITANTE:	JOSÉ ARMILDO VALBUENA MOSCOSO	ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen	3,1486 Hectáreas	Nacional):		DEPARTAMENTOS:	CUNDINAMARCA	MUNICIPIOS:	LENGUZAQUE	MINERALES:	ANTRACITA, CARBÓN METÁLURGICO Y CARBÓN TÉRMICO	No. CELDAS	9	COORDENADAS	GEOGRÁFICAS	SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS	PUNTO	LONGITUD	LATITUD	1	-73,65594	5,34449	2	-73,65647	5,34503	3	-73,65376	5,34699	4	-73,65320	5,34642
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	CCM-103-016																																							
SOLICITANTE:	JOSÉ ARMILDO VALBUENA MOSCOSO																																							
ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen	3,1486 Hectáreas																																							
Nacional):																																								
DEPARTAMENTOS:	CUNDINAMARCA																																							
MUNICIPIOS:	LENGUZAQUE																																							
MINERALES:	ANTRACITA, CARBÓN METÁLURGICO Y CARBÓN TÉRMICO																																							
No. CELDAS	9																																							
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS																																							
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS																																							
PUNTO	LONGITUD	LATITUD																																						
1	-73,65594	5,34449																																						
2	-73,65647	5,34503																																						
3	-73,65376	5,34699																																						
4	-73,65320	5,34642																																						

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																				
					CELDA DE LA CUADRICULA MINERA ASOCIADAS AL POLÍGONO A SUBCONTRATAR <table><tr><th>NÚMERO</th><th>CELL_KEY_ID</th></tr><tr><td>1</td><td>18N06E09J04Y</td></tr><tr><td>2</td><td>18N06E09J05Q</td></tr><tr><td>3</td><td>18N06E09J04Z</td></tr><tr><td>4</td><td>18N06E09J04U</td></tr><tr><td>5</td><td>18N06E09J05R</td></tr><tr><td>6</td><td>18N06E09J09E</td></tr><tr><td>7</td><td>18N06E09J09D</td></tr><tr><td>8</td><td>18N06E09J05V</td></tr><tr><td>9</td><td>18N06E09J05W</td></tr></table> Las celdas descritas en la tabla corresponden a las “Celdas de la cuadrícula minera” asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación al pequeño minero, señor JOSÉ ARMILDO VALBUENA MOSCOSO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.071.838.095, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero, la cual es Calle 8 No. 7 – 71 del municipio de Ubaté – Cundinamarca, Correo Electrónico: minercoal@gmail.com ; sopORTEintegralminero@gmail.com; y asesoriasgrujenive-sa@gmail.com ; celular 3204716680 ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado a la empresa MINERCOAL S.A.S, identificada con Nit. 830.513.280-9 en calidad de titular minero del contrato de concesión No CCM-103 e interesado en la Solicitud de Autorización del	NÚMERO	CELL_KEY_ID	1	18N06E09J04Y	2	18N06E09J05Q	3	18N06E09J04Z	4	18N06E09J04U	5	18N06E09J05R	6	18N06E09J09E	7	18N06E09J09D	8	18N06E09J05V	9	18N06E09J05W
NÚMERO	CELL_KEY_ID																								
1	18N06E09J04Y																								
2	18N06E09J05Q																								
3	18N06E09J04Z																								
4	18N06E09J04U																								
5	18N06E09J05R																								
6	18N06E09J09E																								
7	18N06E09J09D																								
8	18N06E09J05V																								
9	18N06E09J05W																								

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-016 , de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
0095-68	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	VSC	118	02/08/2023	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS. PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión 0095-68, el informe de visita VSC-074 del 31 de julio de 2023. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: CONCEDER a la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación del presente Auto, para que atienda estrictamente los re-querimientos y recomendaciones consignadas en el informe de visita VSC-074 del 31 de julio de 2023, presente las observaciones que considere pertinentes, allegue la información adicional o aclaratoria relacionada en el mencionado informe y atender específicamente el siguiente requerimiento: REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, para que allegue la Lista de Entrega de Información - LEI, donde debe detallar los productos o información que ha entregado y que entregará al BIM, de acuerdo el “Manual de Suministro y Entrega de la Información Geológica generada en el desarrollo de actividades mineras “adoptado por la Resolución 564 de la Agencia Nacional de Minería y 374 del Servicio Geológico Colombiano del 2 de septiembre del año 2019. El formato de dicha lista la cual puede encontrar en el siguiente link: https://srvags.sgc.gov.co/PortalWeb/BIM/ListadeEntregaInformacion-LEI-Jun2023.doc TERCERO: REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, para que presente un informe semestral, relacionado con las actividades que se vienen ejecutando, tendientes a consolidar la información necesaria para la formulación y elaboración del EIA. CUARTO: ATENDER Estrictamente las demás observaciones, recomendaciones y requerimientos previstos en el informe de visita VSC-074 del 31 de julio de 2023, así como en el acta de la visita. QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones para que envíe COMUNICACIÓN a la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S, titular del contrato No. 0095-68, a través de su Representante Legal, para que efectúe la notificación del presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso
HIQO-03	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA – COLSALMINAS LTDA.	VSC	119	02/08/2023	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS En consideración a lo expuesto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA – COLSALMINAS LTDA. , titular del contrato No HIQO-03 , el concepto técnico VSC- 116 del 14 de julio de 2023. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: NO ACEPTAR la solicitud allegada por el titular minero, teniendo en cuenta que, no se evidencian los soportes técnicos que permitan determinar con certeza las dimensiones y geometría de la cavidad generada por la explotación del Pozo No. 4 a la fecha; toda vez que los estudios presentados corresponden al año 2014, es decir; aproximadamente nueve (9) años. En consecuencia, se MANTIENE la medida de seguridad impuesta. TERCERO: CONCEDER al titular minero COLSALMINAS LTDA , el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación del presente Auto, para que presente los estudios ecométricos y actividades de control de techoque permitan validar las apreciaciones allegadas, las cuales; se basan únicamente en conjeturas y cálculos teóricos fundamentados en la inyección de agua y producción de sal, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico VSC- 116 del 14 de julio de 2023. CUARTO: INSTAR al titular minero COLSALMINAS LTDA , para que cumpla con las actividades definidas en el PTO “control de techo con la utilización del fluido inerte y determinación de la forma y volumen de cavidades por medio de estudios ecométricos”. QUINTO: ATENDER ERICTAMENTE las demás observaciones, recomendaciones y requerimientos previstos en el concepto técnico VSC- 116 del 14 de julio de 2023. SEXTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones para que envíe COMUNICACIÓN a la sociedad COLSALMINAS LTDA., titular del contrato No HIQO-01, al señor EDUARDO LARA- Gerente General, cuya dirección es: Autopista Sur No 60-01- Bogotá D.C. Teléfono: 7413310, informando que se ha proferido el presente Auto. Conforme con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Proyectos de Interés Nacional para lo de su competencia
UHE-12061X	CABRALES PAFFEN S.A.	VSC	120	02/08/2023	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS. PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., titular del contrato No. UHE-12061X, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No VSC-070 del 12 de julio de 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: OTORGAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación del presente Auto, para que atienda estrictamente los requerimientos y recomendaciones en él consignadas, presente las observaciones que considere pertinentes, allegue la información adicional o aclaratoria relacionada en el mencionado Informe y dé estricto cumplimiento a lo siguiente: 2.1. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que continúe con el mantenimiento del jarillón que separa los depósitos 3A y 3B, con el mar, ya que el fuerte oleaje ha deteriorado el 90% de dicha estructura, conforme lo consignado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No VSC- 070 del 12 de julio de 2023. 2.2. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para establecer un procedimiento para la medición de la producción; así como a establecer el punto de control de producción, según lo establecido en el concepto técnico 095 del 30 de mayo del 2023 y Resolución VSC N° 000271 del 05 de junio del 2023 modificación de las etapas contractuales del contrato de concesión UHE-12061X. 2.3. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que elabore la matriz de peligros asociada a los riesgos mineros presentes en las salinas de Galerazamba; adicionalmente debe realizar la implementación de medidas de control a los riesgos identificados como prioritarios. 2.4. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que elabore y publique los planos de riesgos asociados a la actividad minera. 2.5. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que elabore e implemente programa de capacitación anual. 2.6. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que elabore, implemente y socialice la totalidad de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					procedimientos de trabajo seguro que tengan relación con las actividades que se realizan en el área del título minero, teniendo en cuenta la etapa contractual del contrato. 2.7. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que continúe con la instalación de la señalización tipo prohibición, obligación, advertencia. 2.8. RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, continuar adelantando las acciones tendientes al cumplimiento del Programa de manejo de aguas aprobado en la licencia ambiental consistente en: ☐ Limpieza y dragado de la bocatoma: mediante la utilización de maquinaria pesada como la retroexcavadora, la cual facilita la limpieza del canal y del desarenador, donde se retiene la arena, para que ingrese más limpia en el depósito 5. El mantenimiento de esta bocatoma se realiza cada 6 meses. También se hace limpieza manual a través de palas para el retiro de la arena del canal de la bocatoma. ☐ Limpieza de canales perimetrales: este trabajo se continúa realizando de forma manual mediante el retiro del sedimento y la maleza dentro del canal para que el agua de escorrentía que recoge estos canales fluya en su recorrido. ☐ Limpieza del box culvert: se realiza el retiro de los sedimentos para que el agua fluya hasta su desembocadura. Estos sedimentos son depositados como relleno de los taludes en las orillas a lo largo del canal perimetral. 2.9. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que continúe adelantando las acciones tendientes a prevenir y mitigar la erosión costera, que ha causado importantes variaciones morfológicas asociadas a la socavación y debilitamiento del Jarillón que sirve de protección de los depósitos de salmueras denominados 3A y 3B, así como de gestionar con las entidades competentes en aras de aunar esfuerzos para dar solución a esta problemática, con el fin de garantizar el desarrollo minero. 2.10. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que presente la información requerida por CARDIQUE, a fin de subsanar el proceso sancionatorio iniciado por CARDIQUE a través del Auto No 147 del 30 de abril de 2020, mediante el cual se impuso una medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de actividades de minería ilegal con maquinaria pesada (Retro excavadora), realizada frente a la báscula y a un lado de las bodegas del Centro Salinero de Galerazamba, ubicado en el municipio de Santa Catalina en el departamento de Bolívar. 2.11. RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, continuar con las gestiones tendientes a controlar la disposición inadecuada de residuos realizada por

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					parte de terceros, bien sea coordi-nando acciones conjuntas con la alcaldía municipal, a fin de evitar futuras sanciones administrativas de conformidad con lo regulado a través de la Ley 1333 de 2009. 2.12. RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, iniciar las gestiones con la CRA relacio-nadas con la afectación de la Ciénaga del Astillero, toda vez que esta sería la autoridad responsable de garantizar su recuperación y uso sostenible, a fin de permitir en el corto y mediano plazo el res-tablecimiento de la dinámica hídrica y demás factores ecosistémicos de dicha ciénaga. 2.13. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que presente un informe relacionado con la forma en que se está adelantando la convocatoria y la contratación de personal, para el inicio de la etapa de explotación y para la contratación del personal que requerirá para el aprovecha-miento de la sal acopiada en el año 2021. 2.14. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que presente el informe de personal contratado a 31 de diciembre de 2022 y el informe de personal contratado a la fecha de corte de la visita de fiscalización. 2.15. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que presente el informe del proceso de contratación de empresas locales previsto para el inicio de la fase de explotación. 2.16. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, para que presente el informe de la socializa-ción realizada con las autoridades y la comunidad del inicio de la fase de explotación. 2.17.RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, generar el levantamiento topográfico que permita verificar que el área de la canal delimitada dentro del polígono minero también se en-cuentre contemplada en el polígono de la licencia ambiental, conforme lo consignado en el In-forme de Visita de Fiscalización Integral No VSC-070 del 12 de julio de 2023. 2.18. OFICIAR a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES para lo de su competencia, toda vez que durante la inspección de fiscalización se evidencia que las acciones realizadas por el titular minero, correspondientes al mantenimiento del jarillón de protección, particularmente en el área de los depósitos 3a y 3 b, no son las actividades definitivas y sostenibles en el tiempo que controlen el riesgo para las actividades del complejo salinero. TERCERO: ATENDER estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No VSC- 070 del 12 de julio de 2023, así como las contenidas en el Acta de visita de Fiscalización Integral. CUARTO:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 04 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-125

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones para que envíe COMUNICACIÓN al Representante Legal de la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A , Señor GABRIEL CABRALES PAFFEN , quién reporta como dirección: Calle 5 No. 12-97, Castillogrande, Edificio Estefanía, Cartagena, departamento de Bolívar, teléfono móvil: 310-6500242, correo electrónico gerencia@cabralespaffen.com , informándole que se ha proferido el presente Auto, que por ser de trámite no admite recurso alguno.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES